



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 329/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TÍTULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,

Que, dentro de las impugnaciones a las evaluaciones académicas realizadas por algunos de docentes de la Universidad, el Consejo Universitario con resolución N° 295/2015, del 12 de junio del 2015, resolvió:

“Artículo 1.- Disponer al Consejo Académico, efectúe la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en el parámetro de investigación, realizándose la revisión del instrumento y se hagan los ajustes necesarios, concediéndole para su ejecución, el plazo de 72 horas a partir del 16 de junio de 2015.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que sean evaluados los parámetros de investigación, gestión, pares académicos, de aquellos docentes impugnantes a quienes no les ha sido consignada su calificación; y, la rectificación que realice Consejo Académico, en el parámetro de investigación, bajo esta resolución.

Artículo 3.- Autorizar a directivos, a los pares académicos de los docentes impugnantes que no han sido evaluados, para que procedan a consignar su evaluación....”

Que, conforme el artículo 2 de la resolución N° 295/2012 de Consejo Universitario, mediante oficio N° 174-SD-UACA-UTMach, de fecha junio 17 de 2015, los Ingenieros Iván Villacrés Mieles y Sara Castillo Herrera, Decano y Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias respectivamente, hacen llegar la evaluación por parte de los directivos de los docentes: Rivera Intriago Leonor Margarita, Jaramillo Aguilar Edwin Edison, Juela Sivilsaca Oscar Lenin, Moreno Herrera Alexander, Sanchez Romero Omar Rogerio, Valarezo Macías César Augusto, Villaseñor Ortiz Diego Ricardo, Yanez Morocho Dino Mauricio, Paladines Romero José Roberto, Pérez Rodríguez Jhonny Edgar, Villacrés Mieles Wilfrido Iván, para lo cual acompaña los formularios correspondientes.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger el informe presentado por la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, descrito en el tercer considerando de esta resolución, en atención a la impugnación presentada por los docentes: Rivera Intriago Leonor Margarita, Jaramillo Aguilar Edwin Edison, Juela Sivilsaca Oscar Lenin, Moreno Herrera Alexander, Sanchez Romero Omar Rogerio, Valarezo Macías César Augusto, Villaseñor Ortiz Diego Ricardo,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 329/2015

Página 2

Yanez Morocho Dino Mauricio, Paladines Romero José Roberto, Pérez Rodríguez Jhonny Edgar, Villacrés Miele Wilfrido Iván.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que se proceda a consignar la calificación de evaluación correspondiente.

DISPOSICION GENERAL:

Única.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias y a los docentes: Rivera Intriago Leonor Margarita, Jaramillo Aguilar Edwin Edison, Juera Sivasaca Oscar Lenin, Moreno Herrera Alexander, Sanchez Romero Omar Rogerio, Valarezo Macías César Augusto, Villaseñor Ortiz Diego Ricardo, Yanez Morocho Dino Mauricio, Paladines Romero José Roberto, Pérez Rodríguez Jhonny Edgar, Villacrés Miele Wilfrido Iván

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 24 de 2015

Machala, julio 2 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL